



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

N° 242 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 21 III . 2021

VISTO:

El Oficio N° 428-2021-GRI/DRTC-APURIMAC emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual solicita marco presupuestal adicional en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Oficio N° 428-2021-GRI/DRTC-APURIMAC la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, remite solicitud de marco presupuestal adicional en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 259 000,00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 1338-2021-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación de los recursos mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Apurímac en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 259 000,00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

242



Gobierno Regional
de Apurímac

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 259 000,00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles); en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por incremento de marco presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:		En Soles
FTE FTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	259,000
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	259,000
GENERICA	:	1.3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	259,000
SUB GENERICA	:	1.3.2. DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	259,000
SUB GENERICA DETALLADA	:	1.3.2.8. DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	259,000
ESPECIFICA	:	1.3.2.8.1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	259,000
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3.2.8.1.2 TRAMITE POR TRANSITO VEHICULAR	50,000
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3.2.8.1.9 LICENCIAS	209,000
TOTAL INGRESOS			259,000
EGRESOS			En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	
UNIDAD EJECUTORA	:	200 TRANSPORTES APURIMAC	259,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	259,000
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO	259,000
ACTIVIDAD	:	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	259,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	259,000
CATEGORÍA	:	5 GASTOS CORRIENTES	259,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	259,000
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	259,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			259,000
TOTAL PLIEGO			259,000
=====			

ARTÍCULO 2. Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

242



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite de los cinco días (05) días aprobados a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRP/PAT/RVC
SGPTO/DPC

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

